

## PROPUESTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente, recogida en el *Reglamento sobre la elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado* (BOCyL, 78, de 25 de abril de 2013), y oídos los Comités de Título de la Facultad de Educación y Trabajo Social, la Comisión de Garantía de Calidad eleva a Junta de Facultad la propuesta que se anexa, dejando constancia de que:

- a) Ha sido consensuada a partir del análisis de las necesidades académicas y organizativas reales de las distintas Titulaciones y de las particulares características del Centro, que cuenta con un elevado número de estudiantes, hecho que, al menos hasta ahora, ha exigido grandes esfuerzos a la hora de conformar las Comisiones evaluadoras;
- b) Respeta en su integridad los principios generales establecidos por la normativa por cuanto:
  1. Busca la participación activa del Tutor en la evaluación del trabajo. Por ese motivo, en primera instancia, otorga la responsabilidad de la evaluación al Tutor del trabajo, que podrá asignar hasta una nota máxima de 7 puntos en una escala de 0 a 10;
  2. Reconoce la importancia de la Comisión evaluadora en un trabajo que, como establece el Reglamento, tiene carácter de “prueba global”. Por ese motivo considera que, a partir del mutuo acuerdo, estudiante y tutor podrán solicitar la evaluación del trabajo a una Comisión evaluadora, nombrada por el Comité de Titulación, y que será la responsable del 100% de la calificación.
  3. Cumple con el requisito del Reglamento, que obliga a que el Tutor no pueda asignar el 100% de la calificación total del trabajo.

### PROPUESTA

#### Artículo 11. Las Comisiones Evaluadoras

11.1. La evaluación del Trabajo Fin de Grado será responsabilidad del Tutor del TFG, que participará activamente en el proceso de calificación, pudiendo asignar hasta una nota máxima de 7 en una escala de 0 a 10. Cuando se considere, y mediante el mutuo acuerdo entre Tutor y estudiante, que el TFG tiene que ser calificado por un Tribunal, se podrá solicitar la evaluación a una Comisión Evaluadora, que deberá ser nombrada por el Comité de Titulación y estar constituida por al menos tres docentes pertenecientes al colectivo de profesores que imparten docencia en la Titulación correspondiente, o al Centro al que pertenece dicha Titulación, entre los cuales no podrá estar el Tutor del TFG. La Comisión Evaluadora estará conformada, en este caso, por un Presidente, un Secretario y un Vocal, designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad. En el caso de que el estudiante opte por ser evaluado por la Comisión, responsable del 100% de la calificación, ésta lo hará asignando una nota en una escala de 0 a 10. El informe del Tutor servirá como referencia para la Comisión Evaluadora, pero en ningún caso determinará la calificación final del trabajo.

11.2. El Comité de Título hará público en los tablones de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. En dicha comunicación se hará constar también la duración de la exposición

pública del trabajo y su estructura, si procede. Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

11.3. La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición, en un poster, de su contenido, o de las líneas principales del mismo. En el caso del mutuo acuerdo entre alumno y Tutor del TFG, la defensa de éste será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral ante el Comisión Evaluadora designada por el Comité de Título. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

11.4. En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

11.5. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

11.6. La normativa de evaluación atenderá en su integridad la regulación contenida en el Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de marzo de 2013, "B.O.C. y L." n.º 78, de 25 de abril de 2013), con especial atención a los artículos que hacen referencia a los criterios de evaluación (Art. 12), calificación final del trabajo (Art. 13) y procesos de reclamación por los estudiantes (Art. 14).

